



Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CHIDAD V FECHA	Donaté D.C.			
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,			
CONTRATO No.	PAF-ATF-O-029-2018	<u></u>	4	
OBJETO DEL	"CONSTRUCCIÓN DEL ACUED		IPIO DE TAMINANGO -	
CONTRATO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
	CO	NSORCIO REDES 2018		
	NIT.	901.212.822-6		
	Representante Legal		uadrado González	
	C.C.	79.306.753 de E	Bogotá	
CONTRATISTA	% INTEGRANES	INTEGRANES		
	30% HECTOR HENRY CUA	HECTOR HENRY CUADRADC GONZALEZ		
	10% ALVARO HERNANDO	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO		
	30% BENJAMIN OBANDO [BENJAMIN OBANDO DELGADO		
	_30% GRUPO SERVING SA	GRUPO SERVING SAS		
	CONSORCIO INTERVENTOR 2019			
	NIT.	901.222.294-1	901.222.294-1	
	Representante Legal	Óscar Renán Ve	Óscar Renán Velásquez Vigoya	
INTERVENTOR	C.C.	79.969.768 de E	Bogotá	
	% INTEGRANTES		NIT/CC	
	50% IES INGENIEROS SA	IES INGENIEROS SAS		
	_50% JOSÉ FERNANDO TR	JOSÉ FERNANDO TRIANA		
SUPERVISOR	BLANCA EUGENIA MATEUS PINZON			
DESIGNADO	C.C.	. 37.625.668 de Bogotá		

Entre los suscritos, ANDRÉS NOGUERA RICAURTE, identificado con C.C. No. 80.503.834 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENTE TÉCNICO – FINDETER, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el "Contratante" por una parte; y por otra HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, identificado con C.C. No. 79.306.753, en calidad de representante legal del CONSORCIO REDES 2018, en adelante el "Contratista"; y ÓSCAR RENÁN VELÁSQUEZ VIGOYA, identificado con C.C. No. 79.969.768, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORES 2019, en adelante el "Interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-029-2018, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula TRIGÉSIMA CUARTA, y teniendo como soporte las actas de entrega y recibo a satisfacción de las Fases I y II, y el acta de terminación anticipada del "Contrato", debidamente aprobadas por el "interventor", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

1. El día diecinueve (19) de septiembre del 2018, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá S.A. y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de doce (12) meses, cuyo detalle por fases es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
FASE I: Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto.	Un (1) mes	
FASE II: Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto.	Tres (3) meses	Doce (12)
FASE III: Ejecución de Obra.	Ocho (8) meses	meses
FASE IV: Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional	Ocho (8) meses	

Nota: La ejecución de la Fase IV iniciará de manera simultánea con la Fase III.

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO FASE I	08/01/2019	Suscripción acta de inicio Fase I del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN FASE I	08/02/2019	Suscripción acta de terminación Fase I del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FASE I	13/03/2019	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Fase I del "Contrato".
ACTA DE INICIO FASE II	19/07/2019	Suscripción acta de inicio Fase II del "Contrato"
ACTA DE TERMINACIÓN FASE II	18/10/2019	Suscripción acta de terminación Fase II del "Contrato"
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FASE II	20/05/2020	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Fase II del "Contrato"
OTROSÍ No.1	10/12/2020	Mediante Otrosí No. 1 las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato: "CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo de la condición suspensiva "Obtención de recursos adicionales" contenida en el Anexo Técnico, por el término de dos (02) meses. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales la condición suspensiva mencionada se entenderá de la siguiente manera: "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES: Ocurre cuando el proyecto requiere recursos adicionales a los establecidos en el presupuesto de la Fase III y los mismos son dispuestos por el ENTE TERRITORIAL responsable. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la contratante informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de contar con dichos recursos. Transcurrido el término de seis (6) meses sin que se verifique la condición, ésta se entenderá fallida"
OTROSÍ No.2	03/02/2021	Mediante Otrosí No. 2 las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato:





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		"CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGAR el plazo de la condición suspensiva "Obtención de licencias y permisos" contenida en el Anexo Técnico, por el término de dos (02) meses quince (15) días. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales la condición suspensiva mencionada se entenderá de la siguiente manera: "OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS: Ocurre cuando el ente territorial competente obtiene la totalidad de los permisos o licencias que requiere el proyecto conforme los productos entregados en el acta de terminación de la Fase II. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de obtener dichos permisos o licencias. Transcurrido el término de ocho (8) meses sin que se verifique la condición, ésta se entenderá fallida. CLÁUSULA SEGUNDA — PROPROGAR el plazo de la condición suspensiva "Obtención de recursos adicionales" contenida en el Anexo Técnico, por el término de dos (02) meses quince (15) días. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales la condición suspensiva mencionada se entenderá de la siguiente manera: "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES: Ocurre cuando el proyecto requiere recursos adicionales a los establecidos en el presupuesto de la Fase III y los mismos son dispuestos por el ENTE TERRITORIAL responsable. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro de los ocho (8) meses y quince (15) días siguientes a la fecha en que la contratante informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de contar con dichos recursos. Transcurrido el término de ocho (8) meses y quince (15) días sin que se verifique la condición, ésta se entenderá fallida"
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	26/04/2021	Suscripción acta de terminación por mutuo acuerdo del "Contrato" fundado en la adición presupuestal necesaria para la garantizar la ejecución del proyecto que es muy superior al valor inicial del contrato lo que conllevó a que el contrato deba ser terminado de manera anticipada.
ACTA DE RECIBO FASE II POR PARTE DEL MUNICIPIO	25/11/2021	Mediante oficio dirigido al señor Gerente de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, el Municipio de Taminango, da aceptación de los resultados finales de la fase II.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

POLIZA INICIAL DE CUMPLIMIENTO				
No. Fase / Etapa	N/A			
Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.				
Charles and the second	CUMPLIMIENTO			
No. Póliza	BO 2964335			
No. Anexo	1			
Fecha Expedición	07/11/2018			





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Application of the second	ULTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)
Compañía de Seguros	Liberty Seguros S. A.
	CUMPLIMIENTO
No. Anexo	11
Fecha Expedición	03/11/2021
Fecha Aprobación	29/11/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$1.452.883.120	08/01/2019 al 26/08/2021

	7 10 27	POLIZA INICIAL	The state of the s
No. Fase / Etapa			
Compañía de Seguros	Liberty Seguros S.A.		
CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
No. Póliza	2964395	No. Póliza	694033
No. Anexo	1	No. Anexo	2
Fecha Expedición	07/11/2018	Fecha Expedición	03/12/2018

	FASE I -ULTIMA M	ODIFICACIÓN APROBADA A LA	A POLIZA (*)
Compañía de Seguros	Liberty Seguros S.A.		
CUN	IPLIMIENTO	IDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	5	No. Anexo	7
Fecha Expedición	15/04/2019	Fecha Expedición	15/04/2019
Fecha Aprobación	08/05/2019	Fecha Aprobación	10/05/2019

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Salarios y Prestaciones Sociales	\$3.272.500	08/01/2019 al 08/02/2022
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$6.545.000	08/01/2019 al 08/06/2019
Calidad del Servicio	\$9.817.500	13/03/2019 al 13/03/2022

No. Fase / Etapa	II		
Compañía de Seguros	Liberty Seguros S.A.	9.7	S Notice of Charles South and Charles
CUM	PLIMIENTO	RESPONSABIL	DAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. Póliza	3058364	No. Póliza	728129
No. Anexo	2	No. Anexo	2
Fecha Expedición	09/08/2019	Fecha Expedición	12/08/2019

	ULTIMA MODI	FICACION APROBADA A LA PO	LIZA(*)	
Compañía de Seguros	Liberty Seguros S.A.			
CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
No. Anexo	3	No. Anexo	3	
Fecha Expedición	24/06/2020	Fecha Expedición	24/06/2020	
Fecha Aprobación	10/07/2020	Fecha Aprobación	10/07/2020	

AMPAROS ULTIMA MODIFICACION APROBADA A LA POLIZA	VALOR	VIGENCIA
Salarios y Prestaciones Sociales	\$13.328.000	19/07/2019 al 19/10/2022
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$26.656.000	10/06/2019 al 19/02/2020
Calidad de los bienes	\$39.984.000	20/05/2020 al 21/05/2023





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula VIGESIMA SEGUNDA — GARANTÍAS del "Contrato" PAF-ATF-O-029-2018.

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada, por FIDUBOGOTA según registro en la herramienta PRISA del 28/02/2022, y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 23/02/2022.

VALOR "CONTRATO"	\$4.842.943.732
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$4.842.943.732
Valor ejecutado según Acta Final de Obra	\$166.005.000
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter	\$4.676.938.732

VALOR CONTRATADO FASE I	\$32.725.000	
TOTAL EJECUTADO	\$32.725.000	
TOTAL PAGADO	\$32.725.000	
SALDO PDTE PAGO	N/A	
% PAGADO	100%	

VALOR CONTRATADO FASE II	\$133.280.000	
TOTAL EJECUTADO	\$133.280.000	
TOTAL PAGADO	\$133.280.000	
SALDO PDTE PAGO	N/A	
% PAGADO	100%	

VALOR CONTRATADO FASE III	\$4.528.188.732
TOTAL EJECUTADO	\$0
TOTAL PAGADO	\$0
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter	\$4.528.188.732
% PAGADO	0%

VALOR CONTRATADO FASE IV	\$148.750.000
TOTAL EJECUTADO	\$0
TOTAL PAGADO	\$0
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter	\$148.750.000
% PAGADO	0%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
04/06/2019	1	ACTA DE OBRA FASE I	27/06/2019	Contrato Interadministrativo No. 438	\$32.725.000
03/03/2021	FE-2	ACTA DE OBRA FASE II	25/03/2021	Contrato Interadministrativo No. 438	\$133.280.000
		TO	TALES		\$166.005.000

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" PAF-ATF-O-029-2018 suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes, derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD del "Contrato".





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.676.938.732), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que la ejecución de las Fases I y II corresponde con los productos relacionados en las Actas de entrega y recibo final de las Fases I y II, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final de las fases I y II del proyecto.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Oficio de aceptación por parte del Municipio, del informe final de la Fase II.
Anexo No. 7	Acta Final del Contrato de Obra.
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Anexo No. 9

Programa de Ejecución del "Contrato".

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 25/03/2022

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

MB

1 FMC

DO GONZALEZ

RESENTANTE LEGAL CÓNSORCIO REDES 2018 A MANDRÉS NOGUERA RICAURTE

REPRESENTANTE LEGAL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER actuando como Administrado y vocera del PATRIMONIO AUTÒNOMO FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Vo.Bo. INTERVENTOR

ÓSCAR RENAN VELÁSQUEZ VIGOYA

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERVENTORES 2019

Proyectó: Contratista de Interventoría - CONSORCIO INTERVENTORES 2019

Blanca Eugenia Mateus Pinzón - Supervisora Técnica de FINDETER. 47

Wilson Eliéser Torres Martínez - Profesional Jefatura Contratación Derivada wetm

Sebastián Arroyave Toro - Abogado Jefatura de Contratación Derivada.

Aprobó:

Iván Alirio Ramírez - Jefe Contratación Derivada.

SALVEDADES:

El contratista de obra, mediante el presente acápite y como constancia, deja dentro de la presente acta de liquidación. Las siguientes salvedades por dineros adeudados así:

1. Pago de la póliza correlativa por el valor de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.057.252) del 16 de julio de 2019, solicitada en documento del 07 de enero de 2022, radicado CR2018-047, como también el valor de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$1.048.530) por el valor de la garantía de cumplimiento de fecha 16 de noviembre de 2021 y UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.619.787) por el valor de la garantía de cumplimiento de fecha 7 de octubre de 2021.





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Valores que ascienden al total del TRES MILLONES SETESCIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.725.569).

- 2. Pago de la mayor permanencia en obra de profesionales por parte del ingeniero Civil HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, por el toral de VEINTIDOS (22) meses que duro suspendido el contrato y durante los cuales, el profesional previamente citado, debió prestar su fuerza de trabajo; valor que acorde con la propuesta económica prestada, costos directos de personal, equivaldría al valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$66.187.800), acorde a los valores presentados en el cuadro del oficio del 07 de enero de 2022, radicado CR2018-047.
- 3. Pago del rediseño de obra en la FASE II, correspondiente al valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$138.748.050), acorde con los valores discriminados en Oficio del 07 de enero de 2022, radicado CR2018-047.
- 4. Pago de la utilidad esperada por la terminación anticipada del contrato por falta de recursos de la entidad contratante, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$241.715.903)., acorde con lo discriminado en oficio del 07 de enero de 2022, radicado CR2018-047.

Los valores anteriormente mencionados, ascienden a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$672.940.036), sobre los cuales y a pesar de haber presentado reclamación en oficio del 07 de enero de 2022, radicado CR2018-047, fueron negados por la entidad contratante, más sin embargo, no renunciamos a la reclamación de dichos valores por otras vías.

DMR

EL CONTRATISTA

HECTOR HENRY QUADRADO GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO REDES 2018

EL CONTRATANTE

ÁNDRÉS NOGUERA RICAURTE

REPRESENTANTE LEGAL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA

TÉCNICA- FINDETER actuando como

Administrado y vocera del PATRIMONIO

AUTÒNOMO FIDUCIARIA BOGOTA S.A